

**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN ENTRE CLUB DEPORTIVO LITA
CASTILLO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO

RECOLETA,

973

31 JUL 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 27, de fecha 27 de febrero de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución **CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO**, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 578 de fecha 17 de marzo de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización **CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO**.
- 3.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre la "**CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO** Rut 65.082.550-0, el cual será utilizada para financiar el proyecto: **MEJORAR LAS CONDICIONES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS JÓVENES DEPORTISTAS QUE COMPITEN EN PATIN CARRERA: RODAMIENTOS Y RUEDAS DE ALTO RENDIMIENTO Y VESTIMENTA**.
- 2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$1.170.300.- (un millón ciento setenta mil trescientos pesos), los que serán entregados en una cuota, Una vez aprobado este decreto.
- 3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2020, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 215.24.01.004.108. c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/FJL/LMU/jpj



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN ENTRE CLUB DEPORTIVO LITA
CASTILLO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO 973

RECOLETA,

31 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 27, de fecha 27 de febrero de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución **CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO**, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 578 de fecha 17 de marzo de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización **CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO**.
- 3.- Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre la "**CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO** Rut 65.082.550-0, el cual será utilizada para financiar el proyecto: **MEJORAR LAS CONDICIONES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS JÓVENES DEPORTISTAS QUE COMPITEN EN PATIN CARRERA: RODAMIENTOS Y RUEDAS DE ALTO RENDIMIENTO Y VESTIMENTA**.
- 2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$1.170.300.- (un millón ciento setenta mil trescientos pesos), los que serán entregados en una cuota, Una vez aprobado este decreto.
- 3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2020, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 215.24.01.004.108. c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL
DJJ/FJL/LMU/jpj.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)L

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS;
ASESORIA JURIDICA; INTERESADO; OF. DE PARTES.





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO

En Recoleta, a 20 de julio de 2020, entre el **CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO**, rol único tributario N° 65.082.550-0, Inscripción N° 138009 de fecha 16 de enero 2002, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por doña **MARIO EDUARDO TRONCOSO ESPINOSA**,

ambos con domicilio en la Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución) y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**

ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 578 de fecha 17 de marzo de 2020 que Promulga Acuerdo N° 27, de fecha 27 de febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 1.170.300.- (un millón ciento setenta mil trescientos pesos) pagaderos en una cuota.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(o): MEJORAR LAS CONDICIONES E IMPLEMENTACIÓN DE LOS JOVENES DEPORTISTAS EN PATIN CARRERA; RODAMIENTOS Y RUEDAS DE ALTO RENDIMIENTO, VESTIMENTA.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de noviembre del año 2020, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **MARIO EDUARDO TRONCOSO ESPINOSA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado folio 74681911 del 8 de enero de 2020. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

Mario Troncoso Espinosa
MARIO TRONCOSO ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/CDC/jpj.